

RESOLUCIÓN NÚMERO 10120-12-2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Licitación Pública No. DC-SED-LP-489-2021"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; en ejercicio de sus atribuciones legales; y en especial la prevista en el art. 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto de Delegación No. 004-01-2020,

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: " EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS", para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Igualmente, publicó en el SECOP II y la web de la entidad el aviso a que se refiere el artículo 219 del Decreto 019 de 2012.

Durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas mediante mensajes previos a la publicación de la presente Resolución.

La contratación a efectuar se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal u ordenanza relacionado a continuación

CDP/ORDENANZA -2022	VALOR	RECURSOS	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL
No.5803 del 16 de Noviembre de 2021 Vigencia Futura Extraordinaria- Ordenanza No. 119 del 11 de Noviembre de 2021	\$12.616.266.910	Destinación Específica- Recursos de la Nación PAE	03-3-33-1-22-11-12-04

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Licitación Pública. Lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección de LICITACION PUBLICA No. DC-SED-LP385-2021, cuyo objeto es: " EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL



CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS", El valor a contratar es de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$12.616.266.910), incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II –pliego electrónico –.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

29 DIC 2021


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S - Abogada Contratista Despacho SECD
Proyectó: Janio Galíndez Anacona - Abogada Contratista SECD